



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 185-2021-UNAM**

Moquegua, 10 de febrero de 2021

VISTOS, el Oficio N° 063-2021-VIPAC-CO/UNAM del 08.02.2021, el Informe N° 057-2021-EPIP/VIPAC-UNAM/FILIAL ILO del 05.02.2021, el Dictamen Final del Proyecto de Investigación para optar el grado de Bachiller del 01.02.2021, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 10 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de 25 de Abril de 2019, establece en el Artículo 18°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 21° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, quien deberá ser docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la UNAM, el jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 20°, 21° y 22° del precitado Reglamento.

Que, el Jurado Revisor, mediante Acta de Revisión del Plan de Trabajo de Investigación para optar el grado académico de Bachiller de fecha 18 de enero del 2021, OBSERVARON el Plan de Trabajo de Investigación del alumno RONALD ERNESTO CALLACONDO FRISANCHO, titulado: "EFECTOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE LA MANIPULACIÓN EN LA CALIDAD DEL BONITO SARDA CHILIENSIS DESDE LA PESCA HASTA LA COMERCIALIZACIÓN FINAL EN EL PUERTO DE ILO"

Que, el Jurado Dictaminador, mediante acta de revisión del Plan de Trabajo de Investigación para optar el grado académico de Bachiller de fecha 01 de febrero de 2021, declararon APTO el Plan de Trabajo de Investigación, titulado: "EFECTOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE LA MANIPULACIÓN EN LA CALIDAD DEL BONITO SARDA CHILIENSIS DESDE LA PESCA HASTA LA COMERCIALIZACIÓN FINAL EN EL PUERTO DE ILO", del Alumno RONALD ERNESTO CALLACONDO FRISANCHO, para optar el grado académico de bachiller, es elevado por la Dra. Sheda Méndez Ancca al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera para su aprobación.

Que, con Informe N° 057-2021-EPIP/VIPAC-UNAM/ FILIAL ILO del 05.02.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita al Vicepresidente Académico, la aprobación el Plan de Trabajo de Investigación titulado: "EFECTOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE LA MANIPULACIÓN EN LA CALIDAD DEL BONITO SARDA CHILIENSIS DESDE LA PESCA HASTA LA COMERCIALIZACIÓN FINAL EN EL PUERTO DE ILO", del Alumno RONALD ERNESTO CALLACONDO FRISANCHO, para optar el grado académico de bachiller en Ingeniería Pesquera.

Que, con Oficio N° 063-2021-VIPAC-CO/UNAM del 08.02.2021, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora-UNAM, la emisión de acto resolutorio de aprobación del Plan de Trabajo de Investigación antes mencionado, así como la designación del Asesor y Miembros del Jurado del Plan Trabajo, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 10 de febrero del 2021, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR el Plan de Trabajo de Investigación titulado: "EFECTOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE LA MANIPULACIÓN EN LA CALIDAD DEL BONITO SARDA CHILIENSIS DESDE LA PESCA HASTA LA COMERCIALIZACIÓN FINAL EN EL PUERTO DE ILO", del Alumno RONALD ERNESTO CALLACONDO FRISANCHO, asimismo, se acordó designar al Asesor, así como a los miembros del Jurado Dictaminador de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAM, encargados de evaluar el plan de trabajo de investigación.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo de Investigación titulado: "EFECTOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE LA MANIPULACIÓN EN LA CALIDAD DEL BONITO SARDA CHILIENSIS DESDE LA PESCA HASTA LA COMERCIALIZACIÓN FINAL EN EL PUERTO DE ILO", del Alumno RONALD ERNESTO CALLACONDO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 185-2021-UNAM**

FRISANCHO, para optar el grado académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como Asesor Principal del Plan de Trabajo de Investigación aprobado en el artículo precedente a:

> Dr. Walter Merma Cruz : ASESOR

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, al Jurado del Plan de Trabajo de Investigación titulado: "EFECTOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE LA MANIPULACIÓN EN LA CALIDAD DEL BONITO SARDA CHILIENSIS DESDE LA PESCA HASTA LA COMERCIALIZACIÓN FINAL EN EL PUERTO DE ILO", del Alumno RONALD ERNESTO CALLACONDO FRISANCHO, conforme al siguiente detalle:

> Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA : PRESIDENTE
> Ing. ELVIS PAREJA GRANDA : PRIMER MIEMBRO
> Dr. WALTER MERMA CRUZ : SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIP
EPIP
INTERESADO
OTI

CFVZ/Abog.
Arch. (2)